



# elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO  
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL  
[www.fte-energia.org](http://www.fte-energia.org) | [prensa@fte-energia.org](mailto:prensa@fte-energia.org) | <http://twitter.com/ftenergia> |  
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 10, Número 355, diciembre 15 de 2010*

## Lozano reconoce a Esparza

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) otorgó la Toma de Nota a Martín Esparza, con base en el aval de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, cuyo laudo fue modificado previa y extralegalmente. La decisión estatal está sucia y envenenada.

**BOLETIN 190**  
**14 DE DICIEMBRE DE 2010**

### AVALA LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LA REPOSICIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DEL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS

- El Sindicato Mexicano de Electricistas dio cumplimiento al laudo de la Junta.
- La Dirección General de Registro de Asociaciones de la STPS otorgó la toma de nota de la directiva.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) informa que el día de hoy la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) notificó su resolución en la que determina que el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) dio cumplimiento al laudo de primero de diciembre de 2009, que declaró nulo el proceso electoral realizado de abril a julio de 2009, respecto de 13 carteras del Comité Central y Comisiones Autónomas de dicho sindicato y ordenó la reposición de la elección respectiva.

Después de analizar la documentación exhibida por el SME, entre la que se cuentan fe de hechos notariales y diversas circulares y actas de asamblea, la JFCA concluyó que derivado de las condiciones actuales, el SME

cumplió jurídica y materialmente con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, el laudo y los Estatutos de dicha organización sindical, razón por la cual se tiene por repuesto el proceso electoral y por cumplido dicho laudo.

En tal virtud, la JFCA ordenó remitir a la Dirección General de Registro de Asociaciones (DGRA) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las constancias correspondientes para que dicha autoridad registradora provea lo conducente, con relación al registro de las 13 carteras respecto de las cuales se repuso la elección.

Cabe destacar que, en torno al asunto de referencia, el 8 de diciembre de 2010, al resolver el amparo en revisión 1558/2010, la

2010 elektron 10 (355) 2, FTE de México

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, había avalado la actuación de la JFCA en este proceso, al haber confirmado la negativa del amparo promovido por el SME y, por ende, validado que dicha autoridad laboral sí tiene facultades para calificar los procesos electorales de las organizaciones sindicales.

Por su parte, una vez que la DGRA fue notificada de la resolución de la JFCA, en acatamiento a ésta, otorgó la toma de nota a

los 13 nuevos miembros del Comité Central y Comisiones Autónomas del SME, cuyos cargos tendrán vigencia hasta el 14 de julio de 2011.

Para mayor información respecto a los alcances de la toma de nota otorgada a la directiva del Sindicato Mexicano de Electricistas, se puede consultar el **Boletín núm. 189**, publicado el día 12 del presente mes, en la página de Internet [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

Fuente: [www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala\\_prensa/boletines/2010/diciembre/bol\\_190.html](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2010/diciembre/bol_190.html)

### Regalo envenenado

Según la resolución de Lozano, se “cumplió jurídica y materialmente con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, el laudo y los Estatutos de dicha organización sindical”.

¿De veras? ¿Apoco es jurídicamente válido que la convocatoria la emita alguien que NO tiene personalidad jurídica acreditada? ¿Es válido que el padrón de votantes lo formule quién no tiene acreditada la personalidad? ¿Es jurídicamente válido que las actas las haya firmado quién ni siquiera fue electo nunca y por nadie?

¡Que chistosa legalidad!

Dice Lozano que se cumplió con el laudo de la Junta. ¿Apoco es válido jurídicamente que la Junta modifique sus

laudos por un borroso acuerdo entre Blake y Lozano con Esparza? La Junta no es sino una instancia pelele de los funcionarios del Estado en turno. La Junta solamente avaló las órdenes de esos funcionarios.

¿Qué pasó con los amparos interpuestos por los inconformes? Simplemente, los jueces siguieron instrucciones “de arriba” y callaron.

Finalmente, hoy cumple el SME sus 96 años de historia. La Toma de Nota para Esparza, sin embargo, no es un simple regalo porque dentro tiene veneno. La decisión es una maniobra del Estado, que no contribuye al restablecimiento de la normalidad sindical, y tiene el propósito de auspiciar el desgarramiento sindical interno. Lo más grave, no contribuye a ninguna solución laboral favorable para los trabajadores en resistencia.

Frente de Trabajadores de la Energía,  
de México